

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se convoca a doña Pilar de la Cierva y Osorio de Moscoso y doña Carmen Zuleta de Reales y Carvajal en el expediente de rehabilitación del título de Duque de Tripalda, con la dignidad de Marqués.

Doña Pilar de la Cierva y Osorio de Moscoso y doña Carmen Zuleta de Reales y Carvajal han solicitado la rehabilitación en el título de Duque de Tripalda, con la dignidad de Marqués, lo que, de conformidad con lo que dispone el párrafo segundo del artículo sexto del Real Decreto de 27 de mayo de 1912 y número 25 de la Real Orden de 21 de octubre de 1922, se anuncia para que en el plazo de quince días, a partir de la publicación de este edicto, puedan alegar los interesados lo que crean convenir a sus respectivos derechos.

Madrid, 1 de junio de 1965.—El Subsecretario, R. Oreja.

MINISTERIO DEL EJERCITO

DECRETO 1463/1965, de 18 de mayo, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al General de Brigada de Infantería don Marino Trovo Larrasquito.

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada de Infantería don Marino Trovo Larrasquito, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con antigüedad del día veintitrés de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciocho de mayo de mil novecientos sesenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
CAMILO MENENDEZ TOLOSA

DECRETO 1464/1965, de 18 de mayo, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al General de Brigada de Aviación don Mariano de Uriarte Martín.

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada de Aviación don Mariano de Uriarte Martín, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día tres de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciocho de mayo de mil novecientos sesenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
CAMILO MENENDEZ TOLOSA

DECRETO 1465/1965, de 18 de mayo, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al General de Brigada de Ingenieros Aeronáuticos don José Servet López-Altamirano.

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada de Ingenieros Aeronáuticos don José Servet López-Altamirano, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día trece de junio de mil novecientos sesenta y cuatro, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciocho de mayo de mil novecientos sesenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
CAMILO MENENDEZ TOLOSA

DECRETO 1466/1965, de 18 de mayo, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al Contralmirante de la Armada don Juan Romero Manso.

En consideración a lo solicitado por el Contralmirante de la Armada don Juan Romero Manso, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día veinte de febrero del corriente año, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciocho de mayo de mil novecientos sesenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
CAMILO MENENDEZ TOLOSA

ORDEN de 31 de mayo de 1965 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo dictada con fecha 9 de abril de 1965, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Lamberto Gómez Lucio.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo, seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes: de una, como demandante, don Lamberto Gómez Lucio, Alférez de Infantería retirado, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra acuerdos del Consejo Supremo de Justicia Militar de 12 de marzo y 17 de julio de 1963, que denegaron al recurrente la regulación de su haber pasivo con base en el 90 por 100 del empleo de Capitán, se ha dictado sentencia con fecha 9 de abril de 1965, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Lamberto Gómez Lucio, contra los acuerdos del Consejo Supremo de Justicia Militar de 12 de marzo y 17 de julio de 1963, absolvemos a la Administración de la demanda y declaramos firmes los acuerdos recurridos por estar dictados conforme a Derecho: sin hacer pronunciamiento sobre costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 31 de mayo de 1965.

MENENDEZ

Excmo. Sr. Teniente General Presidente del Consejo Supremo de Justicia Militar.

MINISTERIO DE HACIENDA

RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas por la que se amplía la autorización número 52 concedida al Banco Herrero, de Oviedo, para la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos en la oficina que se indica.

Visto el escrito formulado por el Banco Herrero, de Oviedo, solicitando autorización para ampliar el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos en la sucursal que ha establecido en Madrid,

Esta Dirección General acuerda disponer que la autorización número 52 concedida en 16 de octubre de 1964 al Banco Herrero se considere ampliada a la que ha establecido en Madrid, calle Marqués de Villamagna, número 4, a la que se asigna el número de identificación 01-47-01.

Madrid, 29 de mayo de 1965.—El Director general, Juan José Espinosa.